



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 334-2022-R

Lambayeque, 12 de abril de 2022

VISTO:

OFICIO N° 0322-2022-OAJ, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite el Informe Legal N° 172-2022-OAJ/084-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, respecto a la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2351873 (Expediente N°1522-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° del "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252", dispone que "Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no".

Que, en concordancia con el artículo 31°, numeral 31.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, es preciso señalar que existen modificaciones presentadas en el Expediente Técnico con respecto al estudio de pre inversión, que corresponden a variación en Aumento de Metrados, variación en Número de Equipamiento y Mobiliario, variación en Horas de Capacitación; así mismo, se ha realizado la actualización de los costos unitarios a precios vigentes, lo que ha generado el aumento del costo de inversión; dichas modificaciones se enmarcan en Variaciones en la Capacidad de Producción que no Afectan la Concepción Técnica del Proyecto en base a lo indicado en el Instructivo del Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, por lo que deberá registrarse dichas modificaciones en la sección 4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción/ modificaciones de UEI, con un costo de inversión total actualizado que asciende a S/. 23,688,094.47 soles.

Que, de conformidad con el Artículo 12°, numeral 12.3, ítem 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y al Artículo 32°, Numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Aprobado la CONSISTENCIA del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio De Formación Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Distrito de Lambayeque - Provincia De Lambayeque - Departamento de Lambayeque" Con Código Único de Inversiones 2351873.

Que, con fecha 05 de junio de 2018, se declaró viable el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2351873, con un costo total de inversión de S/. 16,452,463.53

Que, mediante CONTRATO N° 025-2020-OL, de fecha 23 de diciembre de 2020 se contrató la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención (cuyo monto de elaboración asciende a S/. 95,783.95), a cargo del Contratista CONSORCIO ZONA ENFERMERIA.

Que, mediante Informe N°0112-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA, de fecha 20 de octubre de 2021, la Comisión Revisora realiza la evaluación del Entregable Final del Expediente Técnico y emite su conformidad; sin embargo, con Oficio N° 1021-V-2021-D-FE de fecha 26 de noviembre de 2021, la Decana de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 334-2022-R

Lambayeque, 12 de abril de 2022

la Facultad de Enfermería comunica desistimiento de mobiliario y equipamiento considerados en el perfil viable, y con Carta N° 19- 2021- CONSORCIO ZONA ENFERMERIA , hace llegar el Expediente Técnico Actualizado según el desistimiento de equipamiento y mobiliario por parte de la facultad.

Que, mediante Informe N°0135-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión Revisora, emite conformidad al Expediente Técnico actualizado por el consultor, y con Oficio N° 1026-V-2021-D-FE, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Facultad de Enfermería justifica las modificaciones presentadas en el componente de Capacitación del proyecto y la no duplicación con la IOARR con CUI 2513986.

Que, mediante Oficio N° 011-V-2021-L-FE, de fecha 16 diciembre de 2021, se emite la conformidad y aprobación del desistimiento de mobiliario y equipos, y se adjunta lista de equipo y mobiliario desistido, visado por la Jefa de Laboratorio de la Facultad de Enfermería.

Que, mediante Oficio N° 012-V-2021-L-FE de fecha 16 de diciembre de 2021 se emite la conformidad de la variación de mobiliario, equipos y capacitación, visado por la Jefa de Laboratorio de la Facultad de Enfermería.

Que, mediante Oficio N° 1091-V-2021-D-FE, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Facultad de Enfermería emite conformidad y aprobación del mobiliario y equipamiento planteado en el expediente técnico para el proyecto con CUI 2513986, con Informe N°0142-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA de fecha 17 de diciembre de 2021 la Comisión Revisora emite su conformidad al Expediente Técnico, de acuerdo las nuevas áreas ajustadas.

Que, con Memorando N° 944-2021-OPP, Informe N° 068-VIRTUAL-2021-UF, Informe N° 001-2021-UNPRG-AJTD-CMGV/OFPIP- VIRTUAL, de fecha 09 de diciembre de 2021, se remitieron observaciones al expediente técnico por la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe N° 016-2021-VIRTUAL-JASU-UEI-UNPRG, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones a la Unidad Formuladora, y con Memorando N° 1070-2021-OPP, Informe N° 070-Virtual-2021-UF, Informe N° 002-2021-UNPRG-AJTD-CMGV/OFPIP-VIRTUAL, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad Formuladora comunica nuevas observaciones al Expediente Técnico para ser levantadas por el consultor.

Que, mediante Informe N° 0148-2021/VIRTUAL/OGIS/COMISION REVISORA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión Revisora emite su conformidad al Expediente Técnico, de acuerdo al levantamiento de observaciones respecto al mobiliario y equipamiento.

Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-JASU-UEI-UNPRG, de fecha 06 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones, procede a efectuar el levantamiento de observaciones para aprobación de consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2351873; en Memorando N° 1070-2021-OPP, Informe N° 070-Virtual-2021-UF, INFORME N° 002 -2021-UNPRG -AJTD-CMGV/OFPIP-VIRTUAL, concluyendo que no se altera la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto debido a que: (a) El planteamiento de la alternativa de solución es acorde con lo identificado en el estudio de pre inversión, (b) El objetivo central del proyecto es acorde con lo identificado en el estudio de pre inversión, (c) El planteamiento está orientado a la consecución de la meta de producto asociado al cierre de brechas, acorde con lo identificado en el estudio de pre inversión, (d) El dimensionamiento es acorde con lo identificado en el estudio de pre inversión.

Que, mediante Oficio N° 0155-2022/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 01 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como área técnica, comparte la opinión técnica de la Unidad Formuladora, dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la comisión revisora y área usuaria, que según el presupuesto alcanzado asciende a S/ 23,688,094.47 soles, (representa un incremento del 43.98% con





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 334-2022-R

Lambayeque, 12 de abril de 2022

respecto al monto declarado viable), con un plazo de ejecución física de 300 días calendario, por lo que solicita aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante Oficio Nº 0279-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 10 de marzo de 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio Nº 0155-2022/VIRTUAL/UEI/UNPRG, remite para aprobación el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2351873; según el sustento técnico que se expone en los cuadros contenidos en el oficio antes mencionado.

Que, a través del Oficio Nº 322-2022-OAJ, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal Nº 172-2022-OAJ/084-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2351873, por la suma de S/ 23,688,094.47 (Veintitrés Millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y cuatro con 47/100 soles) de acuerdo a la Elaboración del Expediente Técnico.

Que, por lo expuesto, es procedente la aprobación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2351873, por el monto de S/ 23,688,094.47

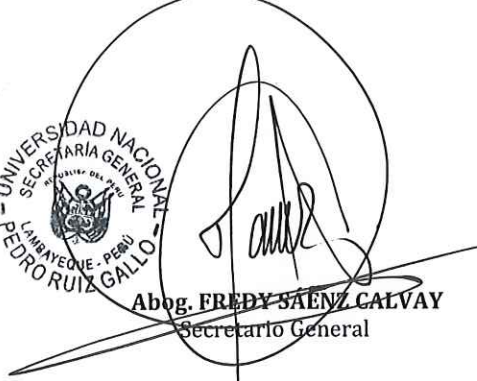
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.


SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"-DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON CUI Nº 2351873, por la suma de S/ 23,688,094.47 (Veintitrés Millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y cuatro con 47/100 soles) de acuerdo a la Elaboración del Expediente Técnico.

Artículo 2º. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector